REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE HABITABILIDAD

Se debe presentar a la Dirección de Planificación lo siguiente:

a. Solicitud firmada por el propietario o representante.
b. Permiso de construcción.
c. Las construcciones deberán estar por lo menos enlucidas totalmente en el interior y exterior (4 fachadas). No será necesario que se hayan realizado los trabajos de carpintería, interior, pintura de paredes y cielos rasos.
d. Deberá tener habilitados los servicios de agua y electricidad.
e. Las construcciones que alberguen a más de veinticinco personas o tengan más de cuatro pisos de altura (12m.) o proyectos para industrias, comercios y servicios, de aprovechamiento de recursos naturales, artesanías, bodegas, gasolineras, estaciones de servicio, distribuidoras de gas licuado, deberá presentar un informe del Cuerpo de Bomberos (condiciones de seguridad contra incendios).
f. Los proyectos industriales, bodegas de materias primas o productos industriales y procesados, canteras, criaderos de aves y otros animales, estaciones de servicio, gasolineras y depósitos de combustibles líquidos y gases comprimidos, centros de acopio de gas licuado de petróleo, talleres mecánicos, aserraderos, bloqueras y proyectos que tengan incidencia a nivel urbano, deberá presentar el informe ambiental de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental, sobre las soluciones técnicas para prevenir, controlar y mitigar los impactos y riesgos ambientales.

La Dirección Planificación y Ordenamiento Territorial informará por escrito (previa inspección) el resultado en máximo diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de su presentación.